

Bases del sorteo promovido por la ADR La Rioja Oriental y la Ruta del Vino Rioja Oriental, de 5 entradas dobles a la zona VIP habilitada para los patrocinadores de “La Classica Fiesta Ochentera de Los 40 Principales”

1. La Asociación para el Desarrollo Rural de La Rioja Oriental, gestora, a su vez, de La Ruta del Vino Rioja Oriental, con domicilio en Plaza de Orenzana 6, entreplanta derecha, 26580 Arnedo, La Rioja, es la organizadora del concurso de Rioja Oriental y sorteo organizado con motivo del concierto “La Classica Fiesta Ochentera” de Los 40 Principales que se celebrará en Calahorra (La Rioja) el día 3 de mayo.

2. Ámbito territorial de la promoción

España.

3. Público Objetivo

Españoles y residentes en España, mayores de 18 años.

4. Período de validez de la promoción

El período máximo de validez de la promoción comprenderá del 23 de abril al 27 de abril de 2025, mientras el concurso de estas bases esté vigente, salvo decisión de anularlo por parte de la misma, previo aviso en las vías de difusión normalizadas por la ADR La Rioja Oriental.

5. Premios

‘5 entradas dobles para La Classica Fiesta Ochentera’

Por la cumplimentación **CORRECTA DE 6 DE LAS 10 PREGUNTAS DEL CONCURSO** y los datos personales correspondientes y plasmados en el mismo documento del cuestionario, el participante participará en el sorteo de las 5 entradas dobles para el citado evento musical.

****Cada participante solo podrá optar a una entrada doble (dos pulseras para la zona VIP).**

6. Funcionamiento de la promoción

Aquellas personas que contesten al cuestionario online habilitado para tal fin y que deseen participar en el sorteo, sólo tendrán que rellenar la encuesta y los apartados correspondientes a los datos personales de contacto.

Para poder participar en el sorteo de productos, **será obligatorio haber contestado correctamente a seis de las diez preguntas planteadas.** La correcta cumplimentación de todo el cuestionario no habilita a un ganador de manera automática, sino que le otorga la oportunidad de participar en el sorteo de las entradas.

El ganador se determinará el día 28 y se dará a conocer en las horas posteriores al sorteo, al azar de entre todos los participantes que hayan cumplimentado **CORRECTAMENTE** 6 de las 10 preguntas de la encuesta. Se validará únicamente un ganador por contacto facilitado, al cual se le notificará el premio a través de correo electrónico o llamada telefónica.

7. Publicidad de la promoción

La encuesta obligatoria para participar en el sorteo estará disponible a través del apartado de noticias de la página web de la Ruta del Vino Rioja Oriental, así como en las redes sociales. Para facilitar el acceso y dar conocimiento del funcionamiento del mismo, se podrán consultar las presentes bases en la página web www.rutadelvinoriojaoriental.com . Asimismo, desde la ADR

La Rioja Oriental y la Ruta del Vino Rioja Oriental se reserva el derecho a las distintas acciones de publicidad y difusión que se consideren de interés.

8. Cláusulas adicionales

- I. La participación en el concurso 'Rioja Oriental' incluye la aceptación inherente de las presentes bases.
- II. La ADR La Rioja Oriental solventará las dudas que presenten las bases de este concurso con respecto a la legislación vigente sobre publicidad y defensa de los consumidores.
- III. Quedan excluidos de la participación en este producto promocional tanto el personal de la Ruta del Vino Rioja Oriental y ADR La Rioja Oriental, como los colaboradores externos involucrados en la promoción.
- IV. Con el fin de verificar la identidad, la ADR La Rioja Oriental se reserva el derecho de realizar los controles que considere.
- V. El pago de los ingresos a cuenta de los premios establecidos en el art. 101.7 de la Ley 35/ 2006 de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes sobre los Impuestos de Sociedades, sobre la Renta de No Residentes y sobre el Patrimonio, y en el art. 75.2 apartado c) del Reglamento del Impuesto sobre la Renta de la Personas Físicas, y los impuestos de los premios correrán a cargo de los premiados.
- VI. Estas bases excluyen aquellos gastos no descritos en las mismas, aplicando la legislación vigente:
 - a. **Ley 35/2006 de 28 de noviembre**, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes sobre los Impuestos de Sociedades, sobre la Renta de No residentes y sobre el Patrimonio.
 - b. **Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas** y se modifica el Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones, aprobado por Real Decreto 304/2004, de 20 de febrero.
 - c. **Decreto 3059/1966 de 1 de diciembre**, por el que se aprueba el Texto Refundido de Tasas Fiscales.
 - d. Demás disposiciones concordantes y dictadas en su desarrollo.
- VII. El premio no estará sujeto a modificación alguna con respecto a lo establecido en las presentes bases ni podrá ser canjeado por su valor en metálico.
- VIII. El Responsable del tratamiento, la Asociación para el Desarrollo Rural de La Rioja Oriental, con domicilio en Plaza Orenzana nº 6, Ep. Dcha., 26580 – Arnedo (La Rioja), y correo electrónico: info@adrlariojaoriental.com de conformidad con lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 (RGPD) y en la L.O. 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales, le informa que trata los datos personales con el fin de gestionar la promoción en la que participa, siendo la base legítima del tratamiento el cumplimiento de los fines de tal promoción. Los datos proporcionados se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con las obligaciones legales. Los datos no se comunicarán a terceros salvo en los casos en que exista una obligación legal. Tiene derecho a solicitar el acceso a sus datos, su rectificación, su supresión, oponerse a su tratamiento y/o solicitar su limitación dirigiéndose por escrito a la dirección postal o electrónica del Responsable. Si considera que el tratamiento de sus datos infringe la normativa de protección de datos de carácter personal aplicable puede presentar una reclamación ante la Autoridad de Control competente. Puede consultar información detallada sobre nuestra política de privacidad en

<https://adrlariojaoriental.com/politica-de-privacidad/>

Los participantes de esta promoción agraciados con algún premio, aceptan la difusión de su nombre, apellidos y fotografía en el sitio web y redes sociales de la Asociación, en caso de que se considere una acción a realizar por parte de la Asociación, para informar al resto de los participantes sobre la identidad del ganador.

No hay previsión de transferencia de datos a países terceros.

- IX. La presente promoción se regirá por el Derecho español común vigente. Para toda controversia que pudiera surgir de la interpretación y aplicación de las presentes Bases Legales, tanto la organizadora como los participantes de este Sorteo, se someten expresamente a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de La Rioja, sin perjuicio del fuero que por ley pudiera corresponder al consumidor.